



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CALCA

Gestión
2023 - 2026



AUDIENCIA PÚBLICA

RENDICIÓN DE CUENTAS 2024



LEY N° 31433

LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972

ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Municipalidad Provincial de Calca
NOVIEMBRE de 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CALCA
Gestión 2023 - 2026

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



ESTADO SITUACIONAL Y LEGAL DE LOS SIGUIENTES CASOS:



- 1. MAQUINARIA EXCAVADORA HIDRAULICA MARCA CATERPILLAR 329 DL**
- 2. ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CALCA, CALCA, CUSCO”**
- 3. CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL Y DE RECREACION EN EL DISTRITO DE CALCA**
- 4. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PISTE DEL DISTRTO DE CALCA**

CONTRATACIÓN DE REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA HIDRAULICA MODELO 329 DL MARCA CATERPILLAR, INCLUYE SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR, DESMONTAJE Y MONTAJE, REPARACION Y CAMBIO DE COMPONENTES, MANTENIMIENTO DE BASTIDOR Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA UNIDAD DE MANETNIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA-CUSCO



- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 070-2022-MPC/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA
- Contrato N° 066-2022-GM-MPC de fecha 14 de diciembre del 2022
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090-2023-A-MPC - NULIDAD DEL CONTRATO N° 66-2022-GM-MPC
- CAUSAL ART. 11 NUMERAL 11.1 DEL RLCE



Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, (...): **En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, (...).**



ESTADO:

- CARPETA FISCAL N° 130-2023 HURTO DE AUTOPARTES
- CARPETA FISCAL N° 272-2023 – COLUSION SIMPLE – formalización de la Inv. Preparatoria
- ARBITRAJE: “ANKAWA INTERNACIONAL”

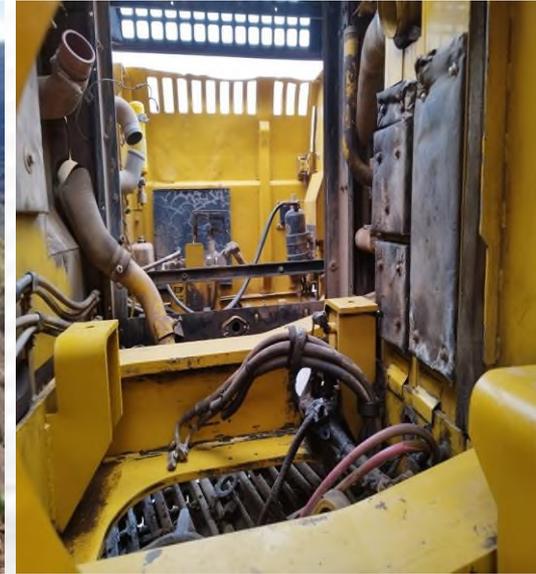


OO HUAWEI P40 lite
OO AI QUAD CAMERA



OO HUAWEI P40 lite
OO AI QUAD CAMERA





ACCIONES:

- **INFORME TECNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**
- **SE DISPUSO LA EJECUCION DE OBLIGACIONES PENDIENTES SEGÚN RLCE ART. 167°.**
- **PARA LO CUAL SE HA REQUERIDO LA CONTRATACION DE UN ING. MECANICO**
- **SE HA REMITIDO LO ACTUADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
- **EL PROCESO DE ARBITRAJE SE ENCUENTRA PARA LA EMISION DEL LAUDO, EN EL CUAL SE ESPERA UNA DECISION FAVORABLE A LA ENTIDAD, SI NO ES EL CASO SE RECURRIRÁ A LA VIA JUDICIAL EN EL CUAL SE DEBE ESTABLECER DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA ENTIDAD (HORAS MAQUINA, APERTURA DE VIAS, ALQUILER DE MAQUINARIAS, PAGO POR SERVICIO DE GUARDIANIA Y OTROS)**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calca, 18 de octubre de 2024



OFICIO N° 887-2024-OCI/MPC

Señor:
Arq. David Danilo Loayza Rivas
Gerente Municipal
Municipalidad Provincial de Calca
Plaza de Armas s/n.

Ciudad. -

Asunto : Sobre Auditoría a procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada n.º 070-2022-MPC/CS-1.1
Referencia : Oficio n.º 700-2024-GM-MPC de 14 de octubre de 2024.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual solicita se realice una revisión exhaustiva del procedimiento de selección – Adjudicación Simplificada n.º 070-2022-MPC/CS-1.1, para la Contratación de repuestos para la excavadora hidráulica modelo 329DL marca Caterpillar

Del análisis efectuado se tomó conocimiento que existe una investigación en sede fiscal, signada en la Carpeta Fiscal n.º 272-2023 a cargo del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Corrupción de Funcionarios Cusco, emitiéndose la Disposición Fiscal n.º 1 – disposición de adecuación por la presunta comisión del delito Contra la Administración Pública en la modalidad de delitos cometidos por Funcionarios Públicos sub tipo Colusión Simple, en agravio del Estado – Municipalidad Provincial de Calca.

Asimismo, se tiene que el citado Despacho Fiscal emitió la Disposición Fiscal N.º 2 de 11 de diciembre de 2023, Disposición de Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria, contra los integrantes del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada n.º 070-2022-MPC/CA-1.1, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 660-2022-MPC/GM y el Contratista.

En tal sentido, Ley Orgánica del Ministerio Público aprobada con Decreto Legislativo n.º 052, señala en su artículo 1. Función El Ministerio Público:

"Artículo 1.- Función El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación."

De igual forma se tiene que la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, en su artículo 11 Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control señala que:

"Artículo 11.- Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control Las acciones de control que efectúen los órganos del Sistema no serán concluidas sin que se otorgue al personal responsable comprendido en ellas, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios y aclaraciones sobre los hallazgos en que estuvieran incurso, salvo en los casos justificados señalados en las normas reglamentarias. Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean éstas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a Ley, adoptarán inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y aplicación de la respectiva sanción, e iniciarán, ante el fuero respectivo, aquellas de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada."



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 692-2024-GM-MPC



SEÑOR(A) : CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS - ANKAWA INTERNACIONAL.

Dirección : Av. Los Hornos 213, 118 La Florida del distrito de Pichay, Urb. del Los Hornos de la Pr. 28 de Julio, Cusco, Perú.
Correo Electrónico : arbitramiento@ankawagroup.org

CC : ABG. RAÚL ELIO ROJAS HERMOZA.
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.
Correo Electrónico : procurador@municipalcalca.gob.pe



ASUNTO : SOLICITAMOS LECTURA DE EXPEDIENTE ARBITRAL / ACREDITAMOS REPRESENTANTES PARA LECTURA DE EXPEDIENTE.

Referencia : al EXPEDIENTE ARBITRAL N° 005-2023 (CONTROVERSIA DERIVADA DEL CONTRATO N° 66-2022-GM-MPC).

Previo cordial saludo:

Es grato dirigimos a Ustedes para solicitarles la lectura del expediente arbitral N° 005-2023 (CONTROVERSIA DERIVADA DEL CONTRATO N° 66-2022-GM-MPC) tramitado ante su Centro de Arbitraje, en el cual se dirime el proceso arbitral solicitado por el Sr. FREDY ALAN CCARITA CRUZ en contra de nuestra Entidad la Municipalidad Provincial de Calca.

Estando a ello, autorizamos a nuestros representantes quienes podrán realizar la lectura del expediente en mención:

- ABG. JOEL ORMACHEA LARA, identificado con DNI N° 42894995
- ABG. DIEGO ALONSO CORDOVA CHICATA, identificado con DNI N° 47238826

Se remite el presente oficio con copia a nuestra Oficina de Procuraduría Pública Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para expresarle nuestras más altas consideraciones de deferencia personal e institucional.

Atentamente:

Cc
Archivo PPM Alkalda
OUG-GM

Arq. David Danilo Loayza Rivas
GERENTE MUNICIPAL



“MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CALCA, CALCA, CUSCO”

- APROBACION DE FICHA – RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 297-2022-MPC/GM, DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2022.
- PRESUPUESTO: DE S/. 1´110,791.08
- PLAZO: (120) DÍAS CALENDARIO
- ADMINISTRACIÓN DIRECTA



AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO Y DE PLAZO

- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 752-2022-MPC/GM, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2022
- MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01, POR LA SUMA DE S/. 151,251.51 SOLES
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR CINCUENTA Y CUATRO (54) DÍAS CALENDARIO
- PRESUPUESTO TOTAL DE S/. 1´262,042.59 SOLES Y UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN DE 174 DÍAS CALENDARIO
- CON OFICIO N° 114-2023-PPM/MPC EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, LA PROCURADURÍA MUNICIPAL REQUIRIÓ INFORME TÉCNICO FINANCIERO A LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO”.

ESTADO

La valorización física real de la actividad es de S/. 1,033,924.08 soles, que representa el 81.92% de avance físico de las partidas programadas y el gasto financiero real de la obra es de S/. 1,125,360.93 soles, EXISTIENDO UN DESBALANCE DE 7.24% equivalente a S/. 143,658.22 soles, REPRESENTANDO UN PERJUICIO ECONOMICO PARA LA ENTIDAD.

Se verificó la aprobación de una (01) ampliación de plazo por 54 días calendario, obteniéndose un tiempo acumulado de 175 días, empero la actividad aún no se ha dado por concluida quedando pendiente partidas por ejecutar. Se determina que a la conclusión de la actividad se tendrá un gasto de S/. 242,688.36 soles, por encima del presupuesto inicial aprobado.

No obstante, se suma a las observaciones antes expuestas, el hecho de que el Residente de la actividad, EN FECHA 18 DE ENERO DEL 2024, con CARTA N° 001-2024-NZS/RO-EADB/A realiza la entrega el INFORME DE CORTE de la actividad "Mantenimiento de la Plaza de Armas en el Distrito de Calca, Provincia de Calca - Cusco", el cual contiene: CARTA E INFORME DE RESIDENTE, NOTAS DE ALMACEN Y PARTES DIARIOS, BINCARD, EXP. TECNICO ORIGINAL, EXP. MODIFICADO N° 01, INFORMES, INFORMES EMITIDOS/RECIBIDOS, PMA Y OTROS ANEXOS. EN 09 ARCHIVADORES.

Como es de advertir, se realiza la entrega de la documentación de la actividad de mantenimiento, después de más de un año de que esta se encuentre en su poder, por lo que, esta conducta configura incluso el delito de apropiación ilícita y/o peculado por apropiación, pues se tiene que, el residente se habría apropiado ilegalmente de documentos del proyecto (expediente técnico y otros), asimismo, no se conoce el destino de las bancas ornamentales del parque de la plaza forjadas fierro fundido y que constituyen patrimonio histórico de la provincia, no se cuenta con saldos de almacén y otros aspectos que tienen que ser objeto de investigación.





ACCIONES:



Mediante OFICIO N° 320-2024-GM-MPC en fecha 30 de mayo del 2024 – se remite a la Procuraduría Municipal . SE DISPUSO TAMBIEN REMITIR LO ACTUADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Es así que, en fecha 13 de setiembre del 2024, se interpone denuncia Penal por la comisión de los delitos de MALEVERSACION DE FONDOS, OMISION DE ACTOS FUNCIONALES Y FALSEDAD IDEOLOGICA – CARP. F. 3311-2024.

Se dispuso la culminación de la actividad, para lo cual el Unidad de Mantenimiento, YA SOLICITO LA APROBACION DE LA FICHA TECNICA



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURÍA FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6-1-2024

671-2024-2024

3311-2024

PROCURADURÍA FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CARPETA FISCAL: N° 3311-2024
SUMILLA :1) Apersonamiento.
:2) Delega representación.
:3) Formulo denuncia penal.

GALGO

Folios 1142

Denuncia
 Denuncia Fiscal
 Recurso

SEÑOR FISCAL DE TURNO DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CUSCO.



RAUL ELIO ROJAS HERMOZA, con DNI N° 40595850, PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, con facultades delegadas, formulo denuncia penal por la presunta comisión de los delitos contra la Administración Pública, en la modalidad de MALVERSACION DE FONDOS Y OTROS, en agravio de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, en contra de JUAN ENRIQUE DEL MAR SANTA CRUZ, PAOLO DENNIS TORRES CABEZAS Y OTROS; a usted en debida forma me presento y digo:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 57-2022-MPC-C, de fecha 01 de marzo del 2022, se me designa como PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, por lo que en nombre y representación de esta Entidad Municipal y conforme al artículo 47° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 29° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, ME APERSONO a su despacho en la presente causa, señalando como domicilio procesal el Palacio Municipal de Calca sito en la plaza S/n de esta ciudad, con castilla electrónica N° 75182, correo electrónico procuraduriamunicipalcalca@gmail.com, y celular 961799761.

POR LO EXPUESTO: Pido a Usted Señor Fiscal, darme por apersonado y por señalado mi domicilio procesal.

OTRO SI DIGO. - Que, al amparo de lo establecido por el artículo 33, numeral 7, del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea La Procuraduría General del Estado, mediante la presente delego facultades de representación al profesional Abogado FRANK YURI NEGRON TORRES, con colegiatura N° 82200 y Abogada JENNIFFER YAJARA TUPAYACHI GAMARRA, con colegiatura N° 7321, a fin de que en mi representación puedan ejercer de manera directa y expresa, en forma conjunta o indistintamente la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Calca, asimismo, se adjunta los siguientes documentos:



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 49-2024-OCI/0382-AOP

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CALCA, CALCA, CUSCO

"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CALCA, CALCA, CUSCO"

CALCA, 22 DE JULIO DE 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 49-2024-OCI/0382-AOP

HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

1. EJECUCIÓN DEFICIENTE DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE CALCA, SIN CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO, AFECTÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 7 de 47

En la visita de inspección se advirtió una situación de abandono de las instalaciones tanto sanitarias como eléctricas, toda vez que, se verificó la presencia de óxido en las electrobombas, ausente a la falta de mantenimiento de los equipos y tablero de control y falta de limpieza en general de toda la caseta de control. Lo expuesto se verifica en las siguientes imágenes:

PANEL FOTOGRAFICO N° 3

Descripción: En las imágenes se muestra de electrodinámica deteriorada de conexión eléctrica, todo ello que los cables de alimentación no han sido conectados a los bornes de los motores, en tanto que, se observa un deterioro de los equipos por la presencia de óxido en las instalaciones y pérdida de los plásticos protectores.

PANEL FOTOGRAFICO N° 4

Descripción: En las imágenes se muestra la falta de mantenimiento del controlador eléctrico a los bornes del tablero de control, así como presencia de humedad y óxido en el piso de la caseta de control, lo que advierte de una situación de abandono de las instalaciones.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 8 de 47

No obstante, en la verificación de campo se observó que el trazo que cruza la calle hacia el buzón BZ-01 ha sido instalado con un cable aéreo desde la caja del medidor hasta el poste de iluminación que está al pie del buzón BZ-01 (desconociéndose el tipo de cable que se ha utilizado) y de ahí está empalmado al cable subterráneo que va hacia el citado buzón y luego al tablero general. Lo señalado se visualiza en las siguientes imágenes:

PANEL FOTOGRAFICO N° 1

Descripción: En las imágenes (circulo rojito) se visualiza una línea de cables de color negro sin especificación que salen de la parte superior del medidor que convergen hacia la parte superior del poste de la vivienda con cargo. Desde donde se suspenso por una línea al poste de alumbrado ubicado al otro lado de la calle.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 9 de 47

PANEL FOTOGRAFICO N° 2

Descripción: En las imágenes (circulo rojito) se visualiza una línea de cables de color negro sin especificación que cruzan la calle hacia el poste de la vivienda con cargo al medidor, hasta el poste de alumbrado, en donde se empalma al cable subterráneo que llega al poste de donde se dirige hacia el buzón BZ-01.

Al respecto, esta instalación aérea no corresponde a las especificaciones de la ficha técnica de mantenimiento, no advirtiéndose información en la entidad respecto a alguna modificación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 9 de 47

Por otra parte, se evidenciaron equipos deteriorados y no conectados eléctricamente, no pudiendo identificarse si es una deficiencia de la ejecución de la actividad o producto del transcurso del tiempo sin que esté en funcionamiento. Ello se verifica en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 4

Descripción: En la imagen se observa un reflector instalado en una zona donde debería encontrarse un equipo de iluminación a la red de conexión eléctrica, lo que advierte la no conexión de las instalaciones y el deterioro de los equipos por la falta de funcionamiento.

IMAGEN N° 5

Descripción: En la imagen se observa un reflector instalado en una zona donde debería encontrarse un equipo de iluminación a la red de conexión eléctrica, lo que advierte el deterioro de las instalaciones y equipos en el transcurso del tiempo por la falta de funcionamiento.

2. INTERVENCIÓN INTEGRAL, EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE CALCA, A TRAVÉS DE UNA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; PESE A QUE CORRESPONDÍA A UN PROYECTO DE INVERSIÓN, AFECTÓ EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS IMPOSIBILITANDO EL MANTENIMIENTO DE LOS NUEVOS ACTIVOS Y LA VIDA UTIL DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA.

Página 20 de 47

grado de impacto en relación a los niveles de servicio; además, tienen restricciones en extensión, que no permiten intervenir en la totalidad de los activos en una UP; por ende, las actividades de mantenimiento también tienen esa limitación.

Otro aspecto a tomar en cuenta, es que la infraestructura intervenida, de la Plaza de Armas de Calca, cuya construcción fue concluida en mayo de 1992¹¹, cuenta aproximadamente con 30 años de vida útil; y, según la inspección ocular realizada en abril de 2022, por personal del Ministerio de Cultura¹², precisó que la infraestructura existente se encontraba deteriorada por falta de mantenimiento del mobiliario, pisos y otros elementos.

Por lo tanto, considerando como referencia las definiciones, los tipos de mantenimiento, las restricciones de extensión, así como, la vida útil de la inversión, y el estado de deterioro en los activos existentes. **La intervención realizada a la infraestructura de la plaza de armas, debió corresponder a un Proyecto de Inversión; y no a una actividad de mantenimiento.**

En ese entender, para la intervención en la Plaza de Armas de la Provincia de Calca, y evitar los plazos y trámites que demanda el Ciclo de Inversiones, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, determinó intervenir de forma integral, a través de una actividad de mantenimiento; cuando correspondía intervenir mediante un Proyecto de Inversión.

Como consecuencia de lo señalado, se pudo evidenciar otro hecho irregular respecto al tipo de intervención integral realizado a través de una actividad de mantenimiento; debiendo corresponder un Proyecto de Inversión. Este hecho fue realizado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través de la Unidad de Mantenimiento a fin de evitar el ciclo de inversiones y principalmente reducir trámites y tiempo para el inicio de su intervención, lo que evidencia la falta de planificación¹⁴.

Además, en la visita de control realizada a la Plaza de Armas, debido a la inadecuada planificación a nivel de propuesta del expediente técnico y durante la ejecución física, se ha evidenciado deficiencias en su ejecución. Se muestra a continuación el estado situacional de la ejecución de la actividad de mantenimiento:

**IMAGEN N.º 8
VERIFICACION DE LA PLAZA DE ARMAS**



Descripción: Se acerca la verificación del estado de la infraestructura de la Plaza de Armas, el 5 de junio de 2024

Página 20 de 47

CONTRALORÍA
GERENCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU

Franquicia de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

VB
Fotografía de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

VB
Fotografía de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

¹¹ Oficio n.º 303-2024-GM-MPC de 30 de mayo de 2024, el Gerente Municipal remite la información solicitada por la OGI-MP Calca mediante Oficio n.º 399-2024-OGI-MPC de 21 de mayo de 2024

¹² Informe n.º 000100-2022-APFH-FISMAC de 26 de abril de 2022, como parte de la información remitida mediante Oficio n.º 303-2024-GM-MPC de 30 de mayo de 2024.

¹⁴ La Directiva de Mantenimiento de la Entidad, establece que la Unidad de Mantenimiento de infraestructura, es el encargado de planificar anualmente las actividades de mantenimiento, considerando dos fuentes de información: requerimientos recibidos e iniciativa del usuario que solicitan el mantenimiento de la infraestructura y el estado de proyectos de inversión que requieren mantenimiento post inversión. En ambos casos cada actividad programada deberá contar con un informe técnico y legal sustentados.

Página 21 de 47

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 6
BANCAS DE CONCRETO CENTRALES**



Descripción: Se aprecia el estado de las bancas de concreto, evidenciando que las frías de madera, no se encuentran adecuadamente ancladas a la estructura de concreto, no cuentan con tratamiento de protección y acabado.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 7
BANCAS METALICAS**



Descripción: Se aprecia, el estado de las bancas metálicas y las frías de madera que no cuentan con tratamiento de protección y acabado.

Sobre las bancas metálicas, el Inspector de Actividad, en los asientos del cuaderno de actividad n.º 21 del 25 de julio de 2022 indica, si se mantendrá el detalle de bancas existentes o se modificara de acuerdo al expediente técnico; y en el asiento n.º 28 de 3 de agosto de 2022 indica, que luego de verificar el estado de las bancas existentes, de la estructura metálica que se encuentra deteriorada por lo que debe evaluar su cambio o plantear estructuras de concreto de modo que no distorsione con el medio ambiente. Al respecto, no se cuenta con mayor información sobre la intervención en la estructura metálica de las bancas, si estas fueron sustituidas o se fabricaron nuevas y tampoco de cuál fue el destino de las estructuras existentes. Información sobre el inventario de las mismas, que la oficina de patrimonio tampoco mantiene registro.

[Ver imágenes en la siguiente página]

Página 21 de 47

CONTRALORÍA
GERENCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU

Franquicia de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

VB
Fotografía de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

VB
Fotografía de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

Página 22 de 47

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 8
PILETA**



Descripción: Se aprecia, a la izquierda la pileta en funcionamiento antes de su intervención, controlada con acabado de mampara lisa en piso como es lo común, y a la derecha la intervención realizada en los alrededores con acabado en tipo de piedra, mientras que el piso no se revisó ni acabó, lo que impide verificar su funcionamiento.

En relación al tratamiento del piso de la pileta, el expediente técnico original estableció la colocación de cerámico; ahora bien, durante la ejecución física, esta partida fue reducida y se generó una partida nueva mediante la colocación de ligas, sin embargo, durante la verificación el piso ejecutado es de cemento con aplicación de pintura color calesita, no se cuenta con mayor información respecto a la modificación.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 9
ESCULTURA DE ANIMALES**



Descripción: Se aprecia, la ejecución de esculturas de animales ubicada dentro de la intervención y la distancia posterior a la intervención que no está señalada en los planos y memoria.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 10
ESCULTURA DE ANIMALES**



Descripción: Se aprecia, los acabados aplicados a la escultura, ubicado en piedra, calada que debería ser verificada por un especialista.

**PANEL FOTOGRAFICO N.º 11
ESCULTURA DE ANIMALES**



Descripción: Se aprecia, la falta de ligas en los puntos de apoyo; mamp y los ligas de hales y concreto en los casos de pila electrónica.

Página 22 de 47

CONTRALORÍA
GERENCIA DE LA REPUBLICA DEL PERU

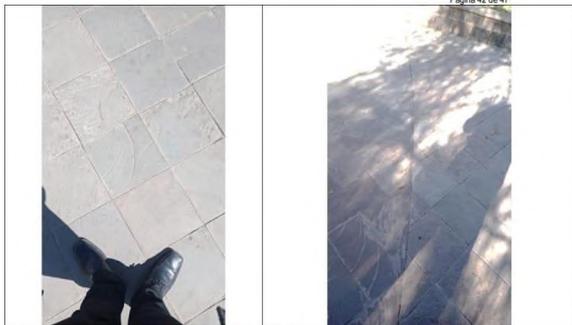
Franquicia de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

VB
Fotografía de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

VB
Fotografía de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

VB
Fotografía de publicación por:
Municipalidad de Calca
Módulo: PAF 2023-0338023
MPE
Fecha: 22/06/2024 16:30:14 (UTC-05:00)

3. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD Y PAGO DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRAS LAJAS, PESE A EXISTIR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN, NO PERMITIÓ EL COBRO DE PENALIDADES; ASI COMO, LA FALTA DE REGISTRO Y UBICACIÓN DE 507.77 M2 DE LAJA EXISTENTE, AFECTÓ EL USO EFICIENTE DEL RECURSO PÚBLICOS, IMPIDIENDO LA CONCLUSIÓN OPORTUNA DE LA ACTIVIDAD



Descripción: Se aprueba las lajas en piso de 40x20 cm, correspondiente al suministro contratado, las mismas que no tienen acabado pulido, no tiene una superficie uniforme, presenta cortes realizados, resquebrajamiento y rebabas.

PANEL FOTOGRAFICO N° 17
ESTADO DE LAJAS NUEVAS 40x20 cm COLOR ROJO, COLOCADAS EN PISO



Descripción: Se aprueba las lajas nuevas en piso de 40x20 cm de color rojo, colocadas en la zona de circulación adyacente a la pileta.



Firmado digitalmente por
MELBA ROSA CORDOVA BARRON
Módulo: 202-2024-1624-49-03-00
Fecha: 22-07-2024 16:24:49 -05:00



Descripción: Se aprueba las lajas nuevas en piso de 40x20 cm de color blancas, colocadas en la zona de circulación, frente a cada banca, en forma de marco.

PANEL FOTOGRAFICO N° 19
ESTADO DE LAJAS EXISTENTES 25X25 cm, COLOCADAS EN PISO Y SARDINEL DE AREAS VERDES



Firmado digitalmente por
MELBA ROSA CORDOVA BARRON
Módulo: 202-2024-1624-49-03-00
Fecha: 22-07-2024 16:24:49 -05:00



Firmado digitalmente por
MELBA ROSA CORDOVA BARRON
Módulo: 202-2024-1624-49-03-00
Fecha: 22-07-2024 16:24:49 -05:00



Descripción: Se aprueba las lajas en piso de 25x25 cm, correspondiente al cobrado de lajas existentes, en piso, sardinel de áreas verdes, área principal y costado de las bancas.

PANEL FOTOGRAFICO N° 20
ESTADO DE LAJAS NUEVAS COLOCADAS EN SARDINEL INTERNO Y EXTERNO DE PILETA



Descripción: Se aprueba las lajas nuevas, colocadas en los sardines interno y externo de la pileta.

De los aspectos señalados, se pudo evidenciar que existe un inadecuado registro, control e instalación, de las lajas en piso y sardines; ejecutadas mediante las partidas de extracción, corte y colocación de lajas existentes, así como la adquisición del suministro e instalación de lajas nuevas. Como consecuencia de ello, se tiene un saldo 507.77 m² de laja existente de 25x25 cm cuyo destino no se cuenta con ningún registro, aspectos que generarían demoras en la conclusión de la actividad e incremento de costos.



Firmado digitalmente por
MELBA ROSA CORDOVA BARRON
Módulo: 202-2024-1624-49-03-00
Fecha: 22-07-2024 16:24:49 -05:00

b) Criterio:

➤ Contrato n.° 52-2022-GM-MPC de la Adjudicación Simplificada n.° 51-2022-MPC/OEC-1 de 26 de setiembre de 2022.

(...) CLAUSULA CUADRTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES (DOS ARMADAS), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

- PRIMER PAGO: a la culminación de la entrega de los bienes (50% del monto contractual) previa conformidad del área usuaria.
- SEGUNDO PAGO: a la culminación de la instalación de los bienes (40% del monto contractual) previa conformidad del área usuaria.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION



Firmado digitalmente por
MELBA ROSA CORDOVA BARRON
Módulo: 202-2024-1624-49-03-00
Fecha: 22-07-2024 16:24:49 -05:00

CREACION DEL SERVICIO DE INTERPRETACION CULTURAL Y DE RECREACION EN EL DISTRITO DE CALCA



- APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO – R.A N° 0039-2018-A-MPC/C – 01 de febrero del 2018.
- PRESUPUESTO: S/. 10'826,089.24 SOLES
- PLAZO DE EJECUCIÓN 11 MESES
- ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ESTADO

- AMPLIACIONES DE PLAZO 12
- AMPLIACIONES DE PRESUPUESTO 03
- COSTO TOTAL: S/. 18,094,990.71 soles

OBSERVACIONES

- 13 HITOS DE CONTROL – MARZO 2022
- 15 CONTRATOS CELEBRADOS – JUNIO – DICIEMBRE DEL 2022.

ACCIONES

- ESTE PROYECTO RESULTA ALTAMENTE COMPLEJO, NO SOLO POR EL PRESUPUESTO QUE DEMANDA SU EJECUCION NI EL PLAZO TRANSCURRIDO, SINO DEBIDO A LAS MULTIPLES OBSERVACIONES QUE EL (OCI) HA EFECTUADO TANTO A LA PARTE CONSTRUCTIVA COMO A LA CONTRACTUAL. ELLO INCLUSO VA HA IMPLICAR SOMETER A INFORMES TECNICOS PERICIALES Y/O ESPECIALIZADOS AL PROYECTO EN SU INTEGRIDAD.
- AUN ASI, CON LAS DEFICIENCIAS HEREDADAS, SE VIENE IMPULSANDO Y HACIENDO LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA LOGRAR LA FINALIDAD PUBLICA DE ESTE PROYECTO. CLARO CON EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN.
- SE VIENE TRABAJANDO A TRAVES DE LA RESIDENCIA Y DEMAS ORGANOS NFORME TECNICO SITUACIONAL A FIN DE REMITIR TODO LO ACTUADO A LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL.
- EN PROCESO DE ARBITRAJE el contrato N° 60-2022-GM-MPC “Servicio de revestimiento de muro interiores y falso cielo raso para la obra” – “CREACION DEL SERVICIO DE INBTERPRETACION CULTURAL Y RECREACION EN EL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA - CUSCO”.

**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD
DE PISTE DEL DISTRTO DE CALCA**



- **EXP. TÉCNICO – RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2022-MPC/GM DEL 31-05-2022**
- **PRESUPUESTO S/. 2'341,928.96 SOLES**
- **PLAZO: 151 DIAS CALENDARIO**
- **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

ESTADO:

**_MODIFICACION PRESUPUESTAL: 263,176.30
AMPLIACION DE PLAZO 120 DIAS CALENDARIO**

OBSERVACIONES:

**INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 044-2023-2-0382-SCE
CARPETA FISCAL: 201-2023 – SOBRE ORDEN DE SERVICIO 1344 –
ENCHAPADO CON CERAMICO. PECULADO – NEGOCIACION
INCOMPATIBLE Y FALSEDAD IDEOLOGICA**

**CARPETA FISCAL: 202-2023 O/S 1400 – INSTALACION DE REJILLAS Y BARANDAS
METALICAS. PECULADO – NEGOCIACION INCOMPATIBLE Y FALSEDAD IDEOLOGICA.**

ACCIONES:

- SE VIENE EJECUTANDO ACCIONES TECNICAS PARA LA CONCLUSION DEL REFERIDO PROYECTO.
- CON D. FISCAL N° 05 DEL 16-10-24 SE DISPUSO ENTRE OTRAS DILIGENCIAS LA VERIFICACION DEL SERVICIO DE ENCHAPADO – CARP´. F. 201-2023

III- PARTE DECISORIA:

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público y lo establecido en el artículo 336° y 337° del Código Procesal Penal, este Despacho Fiscal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Cusco, **DISPONE:**

PRIMERO: DAR IMPULSO PROCESAL, a la investigación preliminar seguida contra Nib Tyler Tapio Liviano, Everth Wilson Parra Ortiz, Paolo Davalos Torres Cabezas y Carlos Alberto Escalante Aguirre, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de delitos cometidos por Funcionarios Públicos, sub tipo *Colusión Simple (Primer párrafo del artículo 399 del código penal)*, en agravio del Estado – **Municipalidad Provincial de Calca**, debidamente representado por la Procuraduría Pública Anticorrupción de Cusco; y para efectos de cumplir con todas las diligencias, se efectúe los siguientes actos de investigación:

1. **RECÁBESE** la declaración testimonial de **DANA E GANDY CHÁVEZ CUSI**, a fin de que proporcione mayores precisiones respecto a los extremos del Informe N°26-2023-MPC-GIDU/RO-DGHC, para el día **12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A HORAS 08:30 a.m. (HORA EXACTA)**, diligencia que se llevará a cabo de **MANERA PRESENCIAL**, en este despacho fiscal sito Jr. Urubamba H -12 Primer Nivel – Urb. Progreso Wanchaq – Cusco, debiendo notificarse por la vía regular, bajo expreso apercibimiento de emitirse **disposición fiscal** que ordene su **CONDUCCIÓN CUMPULSIVA** por la autoridad policial, de conformidad al numeral 1 del artículo 66° del Código Procesal Penal, ello bajo expreso apercibimiento de disponerse su conducción compulsiva por la autoridad policial, de conformidad al numeral 1 del artículo 66° del Código Procesal Penal.
2. **RECÁBESE** la declaración testimonial de **WILFREDO ESTRADA CHACON**, a fin de que proporcione mayores precisiones respecto si conoce a los investigados y demás interrogantes, para el día **12 DE NOVIEMBRE DEL 2024, A HORAS 10:30 a.m. (HORA EXACTA)**, diligencia que se llevará a cabo de **MANERA PRESENCIAL**, en este despacho fiscal sito Jr. Urubamba H -12 Primer Nivel – Urb. Progreso Wanchaq – Cusco, debiendo notificarse por la vía regular, bajo expreso apercibimiento de emitirse **disposición fiscal** que ordene su **CONDUCCIÓN CUMPULSIVA** por la autoridad policial, de conformidad al numeral 1 del artículo 66° del Código Procesal Penal, ello bajo expreso apercibimiento de disponerse su conducción compulsiva por la autoridad policial, de conformidad al numeral 1 del artículo 66° del Código Procesal Penal.
3. Constatación en el Proyecto 'Mejoramiento de Servicios del Canal Municipal en la localidad de Piste del Distrito y Provincia de Calca, Departamento de Cusco' para efectos de verificar el servicio de enchapado con con cerámico, diligencia que se llevará a cabo el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2024 a horas 11:00 a.m.**
4. Otras diligencias que resulten necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos.

Se comunica a las partes que la presente Carpeta Fiscal se encuentra a disposición de las mismas

en el local ubicado en el Jr. Urubamba H-12, de la Urb. Progreso, cuarto piso, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco, en horario de oficina para los fines pertinentes. Regístrese y Notifíquese conforme a Ley.

GLORIA SOTO JARA
FISCAL PROVINCIAL (T)
FISCALÍA PROVINCIAL DE CALCA
EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACION